

POLITICA DE DISPOSITIVO LOCALIZADOR DE VEHÍCULOS (GPS O RADIOFRECUENCIA)

Vigente para vehículos que transiten en Provincias

- Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo, en los siguientes casos:
 - Automóviles, Camionetas Station Wagon / Rurales / SUV / Pick Up en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.00
- Se exige obligatoriamente que los siguientes vehículos cuenten con el Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia)

| AUTOMOVILES | |
|-------------|----------------|
| MARCA | MODELOS |
| NISSAN | SENTRA |
| TOYOTA | YARIS, COROLLA |

| CAMIONETAS RURALES | |
|--------------------|---------|
| MARCA | MODELOS |
| HYUNDAI | H1 |

| CAMIONETAS PICK UP | |
|--------------------|------------------|
| MARCA | MODELOS |
| NISSAN | L200, DAKAR |
| TOYOTA | NAVARA, FRONTIER |
| | HILUX |

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia) aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000.00, obligatoriamente deberá contar con el Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia)

El Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia) tanto la instalación como su mantenimiento será asumido por el cliente. Asimismo, la instalación del dispositivo debe ser realizada con un proveedor autorizado por La Positiva Seguros.

[Ver listado de proveedores autorizados](#)

Nota:

Esta Política no modifica la obligatoriedad de GPS para vehículos de uso Alquiler y uso Urbano (Taxi)

La Positiva Seguros y Reaseguros se reserva el derecho de modificar la relación de vehículos comprendidos en esta Política, en cualquier momento comunicándolo oportunamente.